GIRACUM
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO

ACTA DE INICIO CONTRATO DE CONSULTORIA NRO 016 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2022

Con fundamento en el presente documento, se deja constancia que la parte contratista ha reunido los requisitos legales y contractuales para dar inicio al contrato que se describe a continuación:

CONTRATANTE: GIRACOM - EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO.

NIT 901.464.458-9

CONTRATISTA: GRUPO OCI S.A.S

NIT 901.537.837-1

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A VARIOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LA ZONA URBANA Y RURAL EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA - ANTIOQUIA".

TOTAL: TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/L ($ 34.944.482).

DURACIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será de tres (3) meses, contados a partir de la suscripción de la fecha del acta de inicio, previa aprobación de pólizas.

CDP: 189 del 06 de septiembre de 2022

CRCP: 276 del 15 de noviembre de 2022

FECHA DE INICIO 24 NOVIEMBRE DE 2022

FECHA DE TERMINACIÓN: 23 DE FEBRERO DE 2023

El día 24 DE NOVIEMBRE DE 2022, se reunieron, **JOSELUIS CARDONA OCHOA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No 1.026.153.346 en su calidad de Representante Legal y Gerente, nombrado mediante Decreto municipal 003 del 03 de enero de 2022 y acta de posesión Nro. 001 del 03 de enero de 2022, de la **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DE CARÁCTER MUNICIPAL DENOMINADA**

GIRACOM
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO

EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD **TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA. "GIRACOM"**, con NIT: 901.464.458-9, de la otra **GRUPO OCI S.A.S** bajo el **NIT 901.537.837-1,** representado legalmente por **por RAUL ANDRES MIRA PEÑA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **71.380.228,** y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA

El supervisor del contrato puso en conocimiento del contratista lo siguiente:

1. Para el desarrollo del contrato es indispensable mantener las condiciones presentadas en la propuesta y cualquier alteración debe convenirse entre las partes.

2. El supervisor y el contratista se comprometen a ejecutar el contrato de acuerdo con parámetros legales y respetando las especificaciones técnicas.

Teniendo en cuenta lo anterior las partes acuerdan dar inicio al contrato de la referencia.

Para constancia, se firma la presente acta el 24 de noviembre de 2022, por quienes en ella intervinieron:

JOSELUIS CARDONA OCHOA
Gerente general
GIRACOM

GRUPO OCI S.A.S
NIT 901.537.837-1
Representada legalmente por RAUL ANDRES MIRA PEÑA
Identificado con cédula de ciudadanía No. 71.380.228
EL CONTRATISTA

ARLEY GARCIA CATAÑO
SUPERVISOR – GIRACOM